



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy*

## **ORDENANZA N° 52/2013**

### **VISTO:**

Lo resuelto por el H.C.D. en la sesión especial realizada en el día de la fecha, según consta en Acta N° 14/2013 en cuanto a la necesidad de adquirir un vehículo de transporte de personas (colectivo) solicitado por el D.E.M. para uso de este Municipio;

### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente Municipal hace saber sobre la probable adquisición de un vehículo -colectivo- usado, en buenas condiciones., a un precio conveniente -\$45.000- cuya adquisición es de suma necesidad y viene a solucionar los inconvenientes en lo que se refiere al transporte de personas hacia y desde zonas vecinas;

Que si bien es cierto se contaba con un vehículo similar, propiedad de terceros, por el que se debía abonar una suma de dinero en concepto de alquiler mensual, el colectivo a adquirir ya va a formar parte de este municipio como bien propio, y por sus características y modelo es superior a aquél y no significa una gran erogación dineraria;

Que en primera instancia correspondería encuadrar dicha compra en la figura de Licitación Privada, acorde al monto de la operación;

Que por lo expuesto en el párrafo 1º corresponde aplicar el Art. V de la contratación Vía Excepción – Capítulo I – Art. 71;

Que la adquisición refiere al bien especificado, con precio de mercado transparente y de propiedad de la persona que lo ofrece;

Que mediante el Acta de Sesión se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por el señor Intendente Municipal;

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

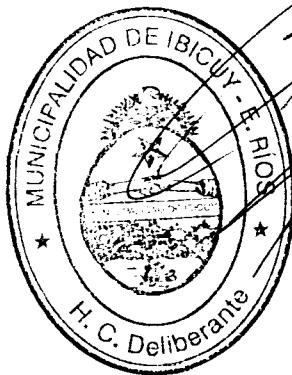
**Artículo 1º.-** Autorízase al D.E.M. a la adquisición por compra vía excepción de un vehículo transporte de personas – colectivo- marca Mercedes Benz, Dominio TLX-771, Modelo OH 1316/51, año 1993, equipado con equipo “vigía” y neumáticos en ambos ejes;

**Artículo 2º.-** Remítase al DEM a los efectos de su respectiva promulgación;

**Artículo 3º.-** De forma.-

PRESIDENCIA DEL H.C.D.  
IBICUY, 6 de setiembre de 2013.-

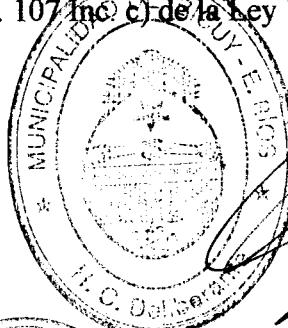
Alicia del C. Guerrero  
SECRETARIA H. C. D.  
Municipalidad de Ibicuy



ROSENDÓ RAMÓN GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 6 de setiembre de 2013.-

Pase la presente Ordenanza N° 52/2013 al Departamento Ejecutivo  
Municipal a los fines del Art. 107 Inc. c) de la Ley 10027.-



ROSENDÓ RAMÓN GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
MEDIANTE DECRETO N° 34/2013 DE FECHA 7 de setiembre de 2013.-

IBICUY, 7 de setiembre de 2013.-



ROSENDÓ RAMÓN GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy